



APLICA MULTA, CONTRATO SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
ETAPA N° 2: Realización de 10 Talleres Ronda 1 de los  
Macrosectores Labranza y Amanecer.

DECRETO N°

4583

TEMUCO,

11 DIC. 2019

**VISTOS:**

- 1.- Los Decretos Alcaldicios N° 3.855 de fecha 14 diciembre de 2019, que aprueban y desagregan el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 535 de fecha 26 de junio de 2019, que aprueba los Términos de Referencia del Trato Directo N° 108-2019 "Levantamiento de información para la caracterización de 11 Unidades Vecinales de los Macrosectores Labranza y Amanecer" y que aprueba el trato directo con el proveedor LUIS RAMON MONTERO VARGAS, RUT: \_\_\_\_\_, profesional Sociólogo, por un monto total de \$3.068.750, impuestos incluidos y por un plazo de 133 días corridos contados del envío de la Orden de Compra.
- 6.- Carta del Consultor de ingreso por oficina de Partes, de los productos correspondientes a la Etapa N° 2 : "Realización y sistematización de 10 Talleres Ronda 1 de los Macrosectores Labranza y Amanecer" de fecha 15 de Noviembre de 2019, providencia N° 009726.
- 7.- El informe de Inspección del ITE N°2 de la Etapa N°2: *Realización y sistematización de 10 Talleres Ronda 1 de los Macrosectores Labranza y Amanecer*", que aprueba etapa y recibe conforme todos los productos indicados por los Términos de Referencia y que indica que existe 37 días de atraso respecto del plazo establecido por cronograma de la inspección.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. N° 15, de los Términos de Referencia que establece la aplicación de multas del 2% o (Dos por mil), del monto total del contrato expresado en su valor neto, en razón del incumplimiento por parte de la Consultoría, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria del servicio contratado.
- 2.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

**DECRETO:**

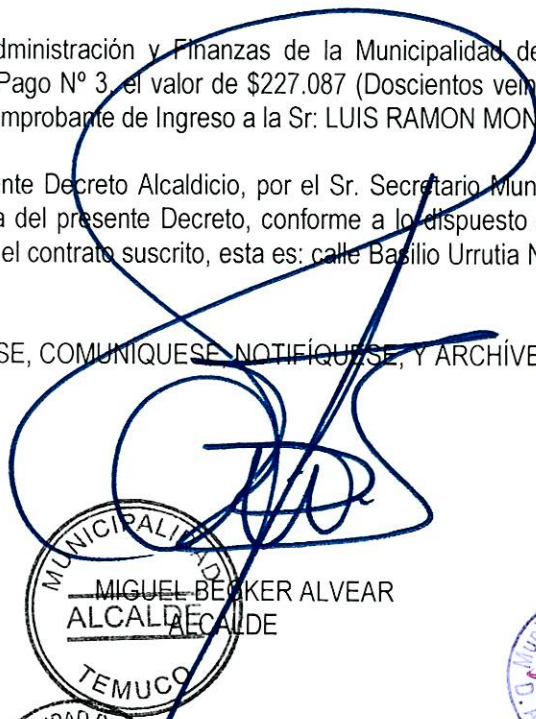
- 1.- Procédase a aplicar una multa de \$227.087 (Doscientos veinte y siete mil ochenta y siete pesos) al consultor por persona natural Sr: LUIS RAMON MONTERO VARGAS, RUT: \_\_\_\_\_ correspondiente a 37 días de atraso en la segunda entrega del estudio en relación al cumplimiento de los plazos establecidos en los Términos de Referencia del presente estudio.

1945083

2.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 3, el valor de \$227.087 (Doscientos veinte y siete mil ochenta y siete pesos), y se emitirá el correspondiente comprobante de Ingreso a la Sr. LUIS RAMON MONTERO VARGAS.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, a la dirección del oferente indicado en el contrato suscrito, esta es: calle Basilio Urrutia N° 0375 de la ciudad de Temuco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

- KKP/MGP/LLCH
- Dirección de Control Interno
  - Secretario Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Tesorería
  - Dpto. Gestión de Abastecimiento
  - Unidad de Propuestas
  - Consultor: Luis Montero Vargas
  - Oficina de Partes